



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Poner archivador

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2018-MPCVZ

Zorritos, 23 de Mayo de 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

En la sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de mayo de 2018, el Informe N° 067-2018/MPCVZ-GPPO-HLCC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI que presenta el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado por Resultados, para el año fiscal 2019, el Informe Legal N° 147-2018-GAJ-MPVZ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho político, consiguientemente gozan de autonomía administrativa económica y política en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, Artículo IX, señala que el proceso de planificación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos. En sus artículos 9°. I, 53° y 97° y la XVI disposición complementaria, señalan que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las colectividades..." Asimismo son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 142-2009- EF, el instructivo N° 001-2010-EF/76-01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 con orientaciones para que los gobiernos Regionales y Locales desarrollen articuladamente el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019 orientaciones para que los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente e proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

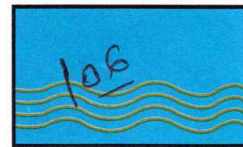
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, las Municipalidades regulan la participación vecinal en formulación de los Presupuestos Participativos y corresponde al Concejo de Coordinación Local (CCL) coordinar, concertar y proponer el Presupuesto Participativo, instrumento de gestión que tiene carácter orientador de la inversión, asignación de los recursos y en ejecución de los planes y proyectos aprobados.

Que, el artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente:
Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal. Corresponde al concejo municipal, numeral 8). Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efectos los acuerdos. Que de conformidad al artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, establece que las ordenanzas municipales son normas de rango de Ley, de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, es decir, que las aprobaciones de las Ordenanzas Municipales, así como su modificación o derogación, solo corresponde del Concejo Municipal atribuirse dichas funciones conforme a Ley.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y, con el voto unánime del Pleno del Concejo se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2019 basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Secretaría General e Imagen Institucional, Gerencia de Planificación, Presupuesto y OPI, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Programación e Inversión, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (Unidad Formuladora), Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de Riesgo y otras dependencias involucradas de la Municipalidad Provincial Contralmirante Villar, para su difusión y cumplimiento de los fines de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza en el Portal Institucional, para conocimiento dentro de nuestro territorio local y nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE o déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



Mercedes Rosendo Jacinto Flores
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com